



Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014

RES. CM Nº 162 /2014

VISTO:

La Actuación CM Nº 348701/14 y el Dictamen Nº 64/2014 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Actuación citada en el Visto, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, propuso la creación de un Programa de Acceso Comunitario a la Justicia.

Que el mismo pretende impulsar desde el Consejo de la Magistratura acciones que, articulando sus funciones y alcances con las del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa, fortalezcan la presencia de la Justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que tiene como objetivo facilitar el Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración Judicial.

Que de este modo se permite profundizar las políticas de Acceso a la Justicia en todos los sectores de la sociedad y continuar ampliando los canales de comunicación y participación ciudadana.

Que la Ley Nº 31, en su artículo 51, establece entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica la de: "*Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia*".

Que la mencionada Comisión tomó la intervención de su competencia, y a través del Dictamen Nº 64/2014, se pronunció favorablemente sobre lo solicitado.

Que la coordinación y organización de las medidas necesarias para la participación en el evento en cuestión, se propicia sea encomendada a la Presidencia de la Comisión.



Que asimismo, corresponde autorizar los gastos que demande la aludida participación, dando intervención a tales efectos a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en la órbita de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

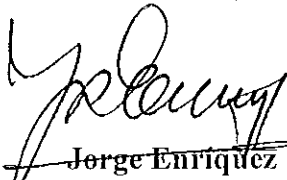
Artículo 1º: Crear el *Programa de Acceso Comunitario a la Justicia*, por las razones expuestas en los considerandos.

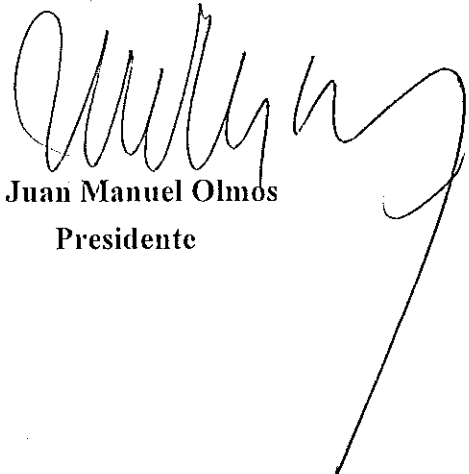
Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de las acciones derivadas del artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar los gastos que demande la creación resuelta en el artículo 1º de la presente resolución, dando intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 16/2014


Jorge Enriquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente